

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 9 ENE. 2021

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00055 00

En atención al escrito y documental anexa, reconoce personería a la abogada DIANA MARCELA ANGULO ARIZA, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para las facultades del poder de sustitución conferido.

Conforme se solicita a folio 401, se acepta el desistimiento que hace la parte demandante frente a las pretensiones incoadas contra JOSE ULISES BARRETO MAHECHA.

No se accede a la remisión de memoriales solicitada en escrito que milita a folio 410, por cuanto al interior del expediente, el abogado Carlos Eduardo Gálvez no ha sido reconocido como apoderado de ningún extremo procesal.

Se advierte y requiere a las partes y a sus apoderados para que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, acrediten en legal forma, el cumplimiento de lo allí dispuesto, respecto del envío de los memoriales que eleven al despacho con copia a las demás partes aquí intervinientes.

Por tanto, deberán proceder de conformidad.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

